Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-070-2-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Distrito de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico en fecha diecinueve de junio del corriente año, presentada por [redacted], mediante la cual requiere la siguiente información digital:

Data de todas las exportaciones realizadas con carga proveniente de El Salvador hacia los Puertos de Santo Tomás de Castilla y Puerto Barrios, Guatemala, que contenga los valores CIF y FOB correspondiente al año 2025.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2026-070 por medio de correo electrónico de fecha veintidós de junio del corriente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico recibido en fecha veintitrés de junio del presente año, remitió un reporte de exportaciones, con país de destino Guatemala, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, con los campos solicitados; asimismo, realizó la siguiente aclaración:

"...En seguimiento a solicitud de información referente a exportaciones provenientes de El Salvador con destino hacia puertos específicos de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT - GUATEMALA) se informa que, no se cuenta con registros de aduana de destino al tratarse de una exportación proveniente de El Salvador", por lo que no es posible brindar dicho dato.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su

Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando **I)** de la presente providencia; en consecuencia, remítase un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso.

II) **ACLÁRESE** al solicitante que, referente a exportaciones provenientes de El Salvador con destino hacia puertos específicos de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT - GUATEMALA) se informa que, no se cuenta con registros de aduana de destino al tratarse de una exportación proveniente de El Salvador, por lo que no es posible entregar dicho dato. **NOTIFÍQUESE.**

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
EL SALVADOR EN LA AMÉRICA
-UAIP-

Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de Datos Personales Ad Honórem
Ministerio de Hacienda.